



Asamblea General

Distr. general
30 de enero de 2017

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 126 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2016

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/71/L.50 y Add.1)]

71/254. Marco de la Nueva Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017-2027)

La Asamblea General,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹, en el que los dirigentes mundiales reafirmaron su compromiso de ejecutar un programa decenal de fomento de la capacidad para la Unión Africana,

Recordando también la aprobación del marco del programa decenal de fomento de la capacidad para la Unión Africana, enunciado en la declaración relativa al mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, que el 16 de noviembre de 2006 firmaron en Addis Abeba el Secretario General y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana², en la cual se resaltan las principales esferas de cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana,

Observando que el programa decenal de fomento de la capacidad para la Unión Africana, en vigor desde entonces, ha proporcionado un importante contexto para la labor con que las Naciones Unidas apoyan los esfuerzos de la Unión Africana por aumentar su capacidad,

Reafirmando la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel sobre las necesidades de África en materia de desarrollo que se celebró el 22 de septiembre de 2008³,

Reafirmando también su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza

¹ Resolución 60/1.

² A/61/630, anexo.

³ Resolución 63/1.



extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando además su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reconociendo la necesidad de estrechar la relación estratégica entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, como base para una colaboración más efectiva que incorpore los principios del respeto mutuo cuando se traten cuestiones de interés común,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París⁴ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Recordando que siguen existiendo numerosos problemas para lograr el desarrollo sostenible en África, como se pone de relieve en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶ y que es importante que se cumplan todos los compromisos de aplicar medidas en esferas fundamentales para el desarrollo sostenible de África,

Acogiendo con beneplácito la aprobación de la Agenda 2063 por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 24º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 30 y 31 de enero de 2015, como la estrategia a largo plazo de la Unión Africana en la que se hace hincapié en la industrialización, el empleo juvenil, la mejora de la gobernanza de los recursos naturales y la reducción de las desigualdades,

Acogiendo con beneplácito también el primer plan decenal de aplicación (2014-2023) de la Agenda 2063 de la Unión Africana, aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, en el que se esbozan los principales proyectos emblemáticos, los programas acelerados, las esferas prioritarias, las metas concretas, las estrategias y las medidas normativas que se han establecido en todos los niveles en África para apoyar su aplicación,

Reconociendo la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana y el programa de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que forman parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ofrecen una oportunidad única para que África logre un desarrollo inclusivo y transformador con equidad, y

⁴ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁶ Resolución 66/288, anexo.

recalcando en este sentido la importancia de que la Agenda 2063 y la Agenda 2030 se ejecuten de manera coherente y coordinada,

Reconociendo también que la ejecución de la Agenda 2063 se ajustará, como corresponda, a los principios y objetivos de la Agenda 2030, y exhortando a las Naciones Unidas a que sigan deliberando sobre el Marco de la Nueva Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017-2027), que se basa en la Agenda 2063,

1. *Toma nota* de la decisión Assembly/AU/Dec.587 (XXV), de 15 de junio de 2015, adoptada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, en la que pidió que las Naciones Unidas tomaran las medidas necesarias para estrechar su cooperación con la Unión Africana, especialmente en el contexto de la ejecución de la transformadora Agenda 2063 y el Marco de la Nueva Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017-2027) como plataforma global de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, y toma nota también de la solicitud formulada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana de que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobara una resolución en apoyo del Marco;

2. *Encomia* a todas las partes interesadas de la alianza, a saber, las entidades de las Naciones Unidas y de la Unión Africana, por los ingentes esfuerzos que han dedicado a la ejecución del programa decenal de fomento de la capacidad para la Unión Africana;

3. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada conjuntamente por las Naciones Unidas y la Unión Africana durante el 15º período de sesiones del Mecanismo de Coordinación Regional para África, celebrado en Abuja en marzo de 2014, de elaborar un programa sucesor del programa decenal de fomento de la capacidad, establecido en 2006 por las Naciones Unidas y la Unión Africana, como una importante contribución a la prevención y la solución de conflictos en el continente africano que refleje también el apoyo de las Naciones Unidas a la Agenda 2063, y reitera la importancia de una mayor colaboración con las comunidades económicas regionales al formular tal programa;

4. *Acoge con beneplácito también* el Marco de la Nueva Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017-2027), aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 25º período ordinario de sesiones, celebrado en Johannesburgo (Sudáfrica) en junio de 2015, como programa sucesor del programa decenal de fomento de la capacidad establecido en 2006 por las Naciones Unidas y la Unión Africana que se basa en la Agenda 2063;

5. *Reafirma* la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana y su primer plan decenal de aplicación (2014-2023);

6. *Exhorta* a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a que utilicen el Mecanismo de Coordinación Regional para armonizar sus programas y actividades con las prioridades enunciadas en el Marco, como corresponda;

7. *Exhorta* a la secretaría del Mecanismo de Coordinación Regional a que vigile y coordine la aplicación del Marco como programa sucesor del programa decenal de fomento de la capacidad para la Unión Africana;

8. *Exhorta* al Secretario General a que, cuando proceda, proporcione apoyo adecuado y predecible para la ejecución plena, eficaz y eficiente del Marco;

9. *Exhorta* a los asociados multilaterales y bilaterales y a la comunidad internacional en su conjunto a que apoyen cabalmente la aplicación del Marco, de forma útil y tangible;

10. *Exhorta* al Secretario General y a la Presidenta de la Comisión de la Unión Africana a que colaboren para vigilar los progresos logrados en la aplicación del Marco y solicita al Secretario General que la informe cada dos años de la aplicación del Marco cuando presente su informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana.

*68ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2016*